



OT: 364748

DOC:5544

F.2890 N° ATENCIÓN: 172991017.-

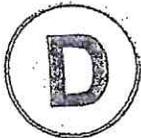


COMPRAVENTA

VULCON ASSET MANAGEMENT SpA

A

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de diciembre de dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita veinte, Las Condes, Comparece: comparecen: don **NELLO FABRIZIO TRAVISANY SANTOS**, chileno, ingeniero, casado, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED], y don **PAUL GERARD CAPDEVILLE CASTRO**, chileno, empresario, casado, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED], ambos en representación según se acreditará de la sociedad **VULCON ASSET MANAGEMENT SpA**, sociedad del giro comercial, Rol Único Tributario número [REDACTED] [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

Vitacura, en adelante también indistintamente como el "Vendedor"; y por la otra doña **DANIELA PEÑALOZA RAMOS**, chilena, casada, psicóloga, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación según se acreditará de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil cuatrocientos guion cinco, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo tres mil cuatrocientos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Compradora" y conjuntamente con el Vendedor, las "Partes"; los comparecientes mayores de edad, y libres disponedores de sus bienes, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO: Individualización del Inmueble.** **VULCON ASSET MANAGEMENT SpA** es dueña de la propiedad ubicada en calle Nueva Delhi número mil setecientos setenta y cinco, que corresponde al sitio número diecisiete del plano respectivo, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en diecinueve metros cincuenta centímetros con sitio dieciséis del plano aludido en la cláusula primera; **SUR**, en diecinueve metros cincuenta centímetros con sitio dieciocho del mismo plano; **ORIENTE**, en once metros calle Nueva número mil setecientos setenta y cinco; **PONIENTE**, en once metros, con parte del sitio once del plano. La adquirió por compra a don **CLAUDIO ANDRÉS PANTOJA VARELA**, y doña **BERTA ELENA VARELA ZAPATA**, según escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno, bajo el repertorio once mil cinco. El dominio se encuentra inscrito a fojas noventa y cinco mil setecientos trece, número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintidós. A esta propiedad corresponde el Rol de avalúo: mil doscientos ochenta y seis guion cinco, de la Comuna de Las



Condes. **SEGUNDO: Compraventa.** Por el presente instrumento, **ASSET MANAGEMENT SpA** vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, para quien compra, acepta y adquiere su alcaldesa compareciente, la propiedad ubicada en calle Nueva Delhi número mil setecientos setenta y cinco, que corresponde al sitio número diecisiete del plano respectivo, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, singularizada en la cláusula primera precedente. **TERCERO: Precio y forma de pago.** El precio de la compraventa es la suma equivalente en pesos moneda nacional a esta fecha a **veinticuatro mil doscientos ochenta UNIDADES DE FOMENTO**, que la Compradora paga al Vendedor en este acto, al contado y en dinero en efectivo a su entera satisfacción. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato. **CUARTO: Entrega Material.** La entrega material de la propiedad objeto de este contrato, deberá efectuarse a más tardar dentro del plazo de noventa días contados desde esta fecha y siempre que se encuentre inscrito el dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre de la compradora. La entrega, se efectuará por medio de la entrega material de las llaves a la Compradora, libre de todo habitante y/o enseres, con las cuentas por servicios básicos y contribuciones totalmente al día. Hasta la entrega material de la propiedad, serán de cargo exclusivo del vendedor los riesgos y costos de conservación, así como el pago de las contribuciones de bienes raíces, servicios fiscales o municipales, consumos y demás gastos inherentes al uso y dominio de la propiedad. **QUINTO: Forma de la Compraventa.** La compraventa se hace como especie o cuerpo cierto y sin relación a su cabida, en el estado en que el inmueble se encuentra, que es conocido de las partes, con todo lo edificado, plantado y emplazado en él, con todos los inmuebles por adherencia o destinación que se entiendan pertenecerle, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas. El inmueble, se vende libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, medidas precautorias, embargos, litigios,

respectivamente, a fojas treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho, número cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis, del año dos mil veintidós del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y a fojas veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, número cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve, del año dos mil veintidós en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del mismo conservador, alzamiento que se otorga bajo la condición suspensiva de que efectivamente se inscriba el dominio de la propiedad que por este instrumento se transfiere a nombre de la parte compradora.- El FIP LS no asume responsabilidad alguna ante eventuales gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se alzan. Si dentro del plazo de 180 días a contar de esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre del comprador en las condiciones señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes a favor del FIP LS las cauciones que por el presente instrumento se alzan. La Personería de quienes comparecen en representación de FONDO DE INVERSION PRIVADO LS consta en escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte otorgada en la notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera bajo el repertorio veintitrés mil trescientos cincuenta y siete. Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO. Gastos.** Los gastos originados por el otorgamiento del presente contrato, serán pagados por ambas partes por mitades. Los gastos de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la parte compradora. **NOVENO: Domicilio.** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato las partes fijan domicilio único y exclusivo en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de dicha ciudad y comuna. **DÉCIMO: Facultad al portador.** Las Partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura pública

para requerir y practicar todas las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones, anotaciones y notificaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y ante los demás registros y entidades que resulten pertinentes. **UNDECIMO: Facultad para enmendar o rectificar.** Las partes confieren mandato especial y gratuito a los abogados Luis Espinosa Novoa y a don Alen Enrique Cancino Valdebenito, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para corregir y/o rectificar errores o, en su caso, para salvar cualquier omisión que se hubiere cometido en la presente escritura, respecto de la debida individualización de los comparecientes o a la correcta singularización del bien raíz objeto del presente contrato, en lo que se refiere a descripción de deslindes, superficies, antecedentes de subdivisiones, certificaciones y/o inscripciones anteriores en el Conservador de Bienes Raíces pertinente, o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio del Conservador de Bienes Raíces respectivo para inscribir adecuadamente la compraventa de que da cuenta este instrumento, así como para presentar cualquier solicitud administrativa o judicial con el objeto de subsanar tales errores u omisiones, ya sea que se presenten ante el Señor Conservador de Bienes Raíces respectivo, o ante cualquiera otra entidad pública o privada. Asimismo, podrán otorgar una o más minutas de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los mandantes liberan a los mandatarios de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato. Este poder tiene el carácter de irrevocable, y subsistirá en caso de disolución de uno cualquiera de los mandantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después de su disolución. **DUODÉCIMO: Autorización para adquirir.** En conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra f) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones

legales pertinentes, el Concejo Municipal de Las Condes, en su Sesión Ordinaria Número mil ciento uno de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, adoptó el Acuerdo Número cincuenta y cuatro, en virtud del cual se aprobó la adquisición del inmueble individualizado en la cláusula primera de esta escritura. **DÉCIMO TERCERO: Impuesto al Valor Agregado.** Se deja constancia que el presente contrato de compraventa **no se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado**, conforme a la declaración jurada firmada en este acto por el vendedor, denominada "DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO", y que para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entiende formar parte integrante del presente contrato de compraventa. A mayor abundamiento, el vendedor declara expresamente que **no tiene la calidad de "vendedor"** para los efectos de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Decreto Ley número ochocientos veinticinco del año mil novecientos setenta y cuatro del Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el número tres del artículo segundo de la referida ley, es decir, **no se dedica en forma habitual a la venta de bienes corporales muebles e inmuebles de su propia producción o adquiridos de terceros; no se dedica en forma habitual a la venta de bienes corporales inmuebles de su propiedad, construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella; y no es productor, fabricante o vendedor habitual de bienes corporales inmuebles que vende materias primas o insumos que, por cualquier causa, no utilice en sus procesos productivos.** **PERSONERÍAS:** La personería de doña Daniela Peñaloza Ramos, para actuar como Alcaldesa de la **Municipalidad de Las Condes**, consta en Decreto Alcaldicio Sección Primera número dos mil novecientos ochenta y ocho, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de éstas. La personería de don **NELLO FABRIZIO TRAVISANY SANTOS** y de don **PAUL GERARD CAPDEVILLE CASTRO** para representar a **VULCON**

ASSET MANAGEMENT SpA consta del Certificado De Estatuto Actualizado de fecha trece de abril de dos mil veintidós emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Estos documentos no se insertan por constar en Registros Públicos y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. La representante de la Municipalidad, declara a favor del vendedor contar con los poderes suficientes para suscribir este contrato y contraer las obligaciones de las que da cuenta el presente instrumento, quedando personalmente responsables de los eventuales perjuicios que la falta de exactitud de sus declaraciones pudiere generar. El notario que suscribe certifica que consultado el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA), los comparecientes no registran anotaciones vigentes. Doy fe.- **Se deja constancia del Anexo número Uno, declaración Jurada artículo setenta y cinco del Código Tributario sobre Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del impuesto a las Ventas y Servicios, suscrito por la parte vendedora; documento que el Notario infrascrito ha tenido a la vista, - Carta oferta Vulcon de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, autorizada ante notario. - Nueva carta oferta- reemplaza propiedades de veintiuno de junio de dos mil veintidós. – Acuerdo número cincuenta y cuatro/dos mil veintidós del Concejo Municipal firmado electrónicamente con fecha quince de marzo de dos mil veintidós. - Tabla de resumen de operación compraventa diez propiedades, se protocolizan con esta fecha al final de los Registros de Escrituras Públicas de esta Notaría, bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y cuatro.- CERTIFICADO DE DEUDA. Bienes Raíces. Rol: mil doscientos ochenta y seis guión cinco. Comuna: LAS CONDES. Nombre: PANTOJA VARELA CLAUDIO ANDRES Y OTRO. Dirección: NVA DELHI mil setecientos setenta y cinco. Liquidada al treinta de diciembre de dos mil veintidós Fecha de emisión: treinta de diciembre de dos mil veintidós ESTE ROL NO REGISTRA DEUDA. Hay firma y timbre.- Conforme. Minuta redactada por el abogado Luis Espinosa Novoa. En comprobante y previa lectura,**

firman los comparecientes la presente Compraventa. Se dio copia y se anoto en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 15346/2022 . DOY FE.

[Redacted]
NELLO FABRIZIO TRAVISANY SANTOS
C.I.N°: [Redacted]
p.p VULCON ASSET MANAGEMENT SpA

[Redacted]
PAUL GERARD CAPDEVILLE CASTRO
C.I.N°: [Redacted]
p.p VULCON ASSET MANAGEMENT SpA

[Redacted]
DANIELA PEÑALOZA RAMOS
C.I.N°: [Redacted]
p.p. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

[Redacted]
PABLO ARNOLDO SANCHEZ TRULLENQUE
C.I.N°: [Redacted]
p.p. FONDO DE INVERSION PRIVADO LS

[REDACTED]
HÉCTOR MARCELO SEPÚLVEDA OLIVARES

C.I.Nº: [REDACTED]

p.p. FONDO DE INVERSION PRIVADO LS

Repertorio: 1534 [REDACTED]
J.Registro: MGA [REDACTED]
Digitadora: MGA [REDACTED]
Nº Firmas : 5
Nº Copias : 6
Derechos : \$350.000



Carta Oferta de Venta

SANTIAGO, 23 de Febrero de 2021



SR. RICARDO GUTIERREZ
Gerente General
Corporación de Educación y Salud Las Condes
PRESENTE

Ref. Oferta Venta Paño Manquehue

Mediante la presente carta de oferta de venta Vulcon Asset Management SpA desea transmitir el interés para vender las siguientes propiedades que están promesadas:

Dirección	N°
Nueva Delhi	1787
Nueva Delhi	1791
Nueva Delhi	1799
Manquehue Sur	1786
Manquehue Sur	1798
Nueva Delhi	1813
Nueva Delhi	1825
Nueva Delhi	1837
Manquehue Sur	1810
Manquehue Sur	1822

Estas suman un total de aproximadamente 2874,36 m2 incluyendo el pasaje Nueva Delhi y descontado expropiaciones por calle Manquehue, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. El valor de venta ofrecido es de UF 68 por metro cuadrado de terreno, más el 2%, más IVA. El valor final de la propiedad se determinará mediante levantamiento topográfico.
2. El metraje de la propiedad se determinará mediante un levantamiento topográfico que será de costo de la parte compradora.
3. La venta se realiza por el conjunto de las 10 propiedades, como un todo.
4. La forma de pago será consensuada entre las Municipalidad y Vulcon Asset Management SpA.
5. Para los efectos de concretar esta oferta, se deberá firmar en un plazo de 60 días a contar de la fecha de aceptación de la misma, una promesa de compraventa en la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



101

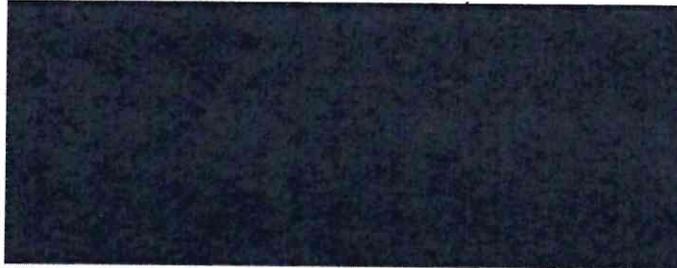
cual el prominente comprador suscribirá dicho contrato para ella o para quien ésta libremente designe, en la que se incorporarán todas las condiciones antes mencionadas y acuerdos entre las partes.

6. Vulcon Asset Management SpA, mantiene en anonimato a la parte compradora y vendedora, actuando como intermediador en la operación de Compra/Venta.

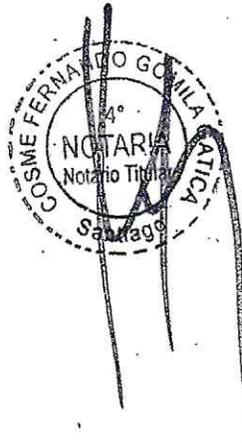


Nello Travisany Santos

Pp Vulcon Asset Managent SpA



Habiendo acreditado su identidad, firmo ante mi don **Nello Fabrizio Travisany Santos**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de la sociedad **VULCON ASSET MANAGEMENT SpA**, sociedad del giro comercial, Rol Único Tributario número [REDACTED], según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha trece de abril de dos mil veintidós emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. En Santiago, a 16-12-2022.mga.



Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the middle of the page.



Carta Oferta de Venta

SANTIAGO, 21 de Junio de 2022

SR. RICARDO GUTIERREZ
Gerente General
Corporación de Educación y Salud Las Comas
PRESENTE

Ref. Oferta Venta Paño Manquehue

Mediante la presente carta de oferta de venta Vulcon Asset Management SpA desea transmitir el interés para vender las siguientes propiedades que están promesadas:

Dirección	N°
Nueva Delhi	1775
Nueva Delhi	1787
Nueva Delhi	1791
Nueva Delhi	1799
Nueva Delhi	1813
Nueva Delhi	1825
Nueva Delhi	1837
Manquehue Sur	1764
Manquehue Sur	1786
Manquehue Sur	1798

Estas suman un total estimado 2.847,30 m2 Bruto, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. El valor de venta ofrecido es de UF 68 por metro cuadrado de terreno, más el 1,5%, más IVA. El valor final de la propiedad se determinará mediante levantamiento topográfico.
2. El metraje de la propiedad se determinará mediante un levantamiento topográfico que será de costo de la parte compradora.
3. La venta se realiza por el conjunto de las 10 propiedades, como un todo.
4. La forma de pago será consensuada entre las Municipalidad y Vulcon Asset Management SpA.
5. Para los efectos de concretar esta oferta, se deberá firmar en un plazo de 60 días a contar de la fecha de aceptación de la misma, una promesa de compraventa en la



cual el prominente comprador suscribirá dicho contrato para ella o para quien ésta libremente designe, en la que se incorporarán todas las condiciones antes mencionadas y acuerdos entre las partes.

6. Vulcon Asset Management SpA, mantiene en anonimato a la parte compradora y vendedora, actuando como intermediador en la operación de Compra/Venta.



Nello Travisany Santos

Pp Vulcon Asset Managent SpA



Habiendo acreditado su identidad, firmo ante mi don **Nello Fabrizio Travisany Santos**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de la sociedad **VULCON ASSET MANAGEMENT SpA**, sociedad del giro comercial, Rol Único Tributario número [REDACTED], según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha trece de abril de dos mil veintidós emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. En Santiago, a 16-12-2022.mga.




COSME FERNANDO GOMILA GATICA
4°
NOTARIA
Notario Titular
Santiago



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Secretaría Municipal
Departamento Asesoría
Técnica de Concejales
JVG/FJHM

ACUERDO N.º 54/2022

Se aprueba la voluntad de comprar los lotes correspondientes a un total de 5.315 m2, a Inmobiliaria FG Oriente II SpA y a Vulcon Asset Management, para la creación de un nuevo CESFAM para la comuna, por un monto total de hasta 353.956 Unidades de Fomento, más el pago del respectivo de corretaje, equivalente al 1,5% del valor de la compra; y se autoriza la firma de Promesa de Compraventa por parte de la Municipalidad.

**Acuerdo adoptado en la 1101ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal,
celebrada el 10 de marzo de 2022.**

JORGE
MIGUEL
VERGARA
GOMEZ

Firmado
digitalmente por
JORGE MIGUEL
VERGARA GOMEZ
Fecha: 2022.03.15
12:20:48 -03'00'







Tabla de Resumen de Operación: Compraventa 10 Propiedades

Dirección	N°	Metros Cuadrados	Precio Escritura Compraventa en UF
Nueva Delhi	1787	214,76	15.333,86
Nueva Delhi	1791	216,60	13.862,40
Nueva Delhi	1799	384,28	24.978,20
Manquehue Sur	1786	276,63	16.533,82
Nueva Delhi	1775	215,71	24.280,00
Nueva Delhi	1813	381,40	24.791,00
Nueva Delhi	1825	215,91	14.034,15
Nueva Delhi	1837	211,78	13.448,03
Manquehue Sur	1798	453,74	26.847,45
Manquehue Sur	1764	276,49	16.127,28
Subtotal Compraventa 10 Propiedades		2.847,30	190.236,19

Liquidación Promesa Cesión 21.07.2022		2.904,25
Total Operación		193.140,44

Comisión Corretaje		2.853,54
--------------------	--	----------

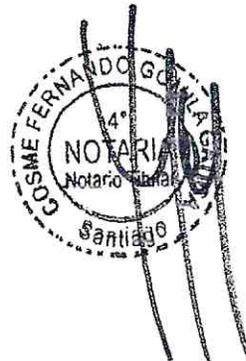
RESUMEN OPERACIÓN	
N° de Propiedades Adquiridas	10
Total m2 Cuadrados	2.847,30
Costo Total (10 Propiedades + Liquidación Cesión)	193.140,44
Valor UF/m2	67,83



Firmado digitalmente por RICARDO NICOLAS GUTIERREZ LAFRENTZ
 DN: C=CL, S=REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, L=Santiago, O=CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, OU=FINANZAS, CN=RICARDO NICOLAS GUTIERREZ LAFRENTZ

E= [Redacted]
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación: Reyes Lavalle 3207, Las Condes
 Fecha: 2022-12-23 09:34:02
 Foxit Reader Versión: 9.7.1

HABIENDO ACREDITADO SU IDENTIDAD, FIRMO ANTE MI DON ALEJANDRO ESTEBAN CONTRERAS MORALES, CEDULA DE IDENTIDAD N° [Redacted]. En Santiago, a 23-12-2022.mga



Faint handwritten text at the top of the page.

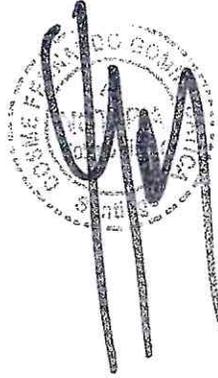
Faint handwritten text on the right side of the page.



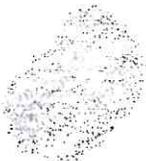
Faint handwritten text below the redaction mark.

Faint handwritten text at the bottom center of the page.

PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 5544
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 15346
QUE CONSTA DE Siete FOJAS
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
^ MI CARGO SANTIAGO30.1.17.1.2022



15/10





DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

172991017

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO
06-02-2023

ORIGINAL	RECTIFICATORIA
X	

RUT NOTARIO
██████████

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
LAS CONDES	15108	1286-5	
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		NÚMERO	Departamento/Torre/Oficina
NVA DELHI		1775	
LOCAL	BOX	BODEGA	POBLACIÓN, VILLA O LUGAR
SUPERFICIE	TIPO DE MEDIDA		

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

Nº REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. Nº 2 SEGÚN ESCRITURA
15346	30-12-2022	Compraventa	NO

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
\$ 852.221.201	\$ 852.221.201	24.280 UF	24.280 UF
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO		PLAZO (MESES)

INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA O F29	Nº FORMULARIO 29
SI				

OBSERVACIONES

--





DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

172991017

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO
06-02-2023

ORIGINAL	RECTIFICATORIA
X	

RUT NOTARIO
[REDACTED]

INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
[REDACTED]	VULCON ASSET MANAGEMENT SPA	100,00	

INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
69.070.400-5	I MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	100,00	



1007